



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Concede adscripción

---

Visto: el expediente EX-2023-42237-TSJ-DMEAYA, la nota remitida por el Ministerio de Justicia de la Nación y;

Considerando:

El señor Ministro de Justicia de la Nación solicita la adscripción de la funcionaria María Laura GONZÁLEZ, CUIL 27-22754622-6, por el término de un (1) año al Ministerio de Justicia de la Nación.

Dicha solicitud, tal lo expresado, obedece a la necesidad de contar con una profesional cuyo perfil resulta coincidente en idoneidad y antecedentes laborales con los de la funcionaria.

De acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno de este Tribunal Superior, corresponde remitirse a las disposiciones de la Ley n° 471 (texto consolidado por la Ley n° 6588), específicamente y en este caso, a lo que esta norma establece en su artículo n° 59, en lo que hace a la adscripción de agentes.

Este Tribunal entiende que la adscripción requerida favorece el intercambio de conocimientos y experiencia profesional entre los diversos organismos.

La autoridad superior jerárquica ha prestado conformidad atento surge de las actuaciones.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2023-42310-TSJ-AJURIDICA, sin encontrar óbice jurídico para que el Tribunal suscriba la presente.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. CONCEDER la adscripción desde la suscripción de la presente y por el término de un (1) año, a la funcionaria María Laura GONZÁLEZ, CUIL 27-22754622-6, legajo n° 345, conforme lo estipulado por el numeral 39 del Reglamento Interno de este Tribunal Superior de Justicia y el artículo n° 59 de la Ley n° 471 (texto consolidado por la Ley n° 6588), para prestar servicios en el

Ministerio de Justicia de la Nación.

2. MANDAR se registre, se dé a la Dirección General de Administración, se comunique al Ministerio de Justicia de la Nación y se notifique a la interesada. Cumplido, archívese.